

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 243/08, interpuesto por D. Manuel Rodríguez Santana contra la Resolución de 22 de julio de 2008, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para acceder, por promoción interna, al Cuerpo Administrativo (Grupo C, Subgrupo C1), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 243/08, seguido a instancia de D. Manuel Rodríguez Santana.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 243/08, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante la mencionada Sala en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2008.-
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Economía y Hacienda

4372 *Intervención General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de octubre de 2008, sobre notificación de realización extensiones de control a las sociedades relacionadas con la entidad Ser Positivo, S.L. (C.I.F. B 35568872).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y siguientes de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General,

corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La notificación por la que se informa a Ser Positivo, S.L. (C.I.F. B 35568872), que a tenor del análisis de la documentación facilitada por esa Entidad a la firma auditora Mundiaudit, S.L., y las comprobaciones realizadas en el Registro Mercantil sobre los Administradores de las sociedades que facturan gastos a esa Entidad, se verifica la existencia de vinculación entre las mismas, por lo que se va a proceder a realizar las extensiones de control previstas en el artículo 37, apartado b), del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General: que en relación a los controles financieros a beneficiarios de subvenciones prevé que “las actuaciones de control podrán extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados o vinculados los beneficiarios, así como a cualquier otra persona física o jurídica, siempre que guarden algún tipo de relación con la aplicación de aquellos y sean susceptibles de presentar un interés en la consecución de los objetivos de control”, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 438/2001, de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, se realiza vía correo certificado, el 24 de septiembre de 2008, en el domicilio social de Ser Positivo, S.L. establecido al efecto en el expediente 06/01211. La referida notificación fue devuelta por el Servicio de correos por desconocido”.

RESUELVO:

1. Notificar a la entidad Ser Positivo, S.L. (C.I.F. B 35568872), la realización de extensiones de control financiero, relacionadas con los objetivos de control financiero que se vienen realizando respecto a la subvención concedida por la Directora del Servicio Canario de Empleo, por importe de 67.032,27 euros mediante Resolución nº 03-35/0142, de 15 de enero de 2003, concedida para financiar los costes derivados de la impartición de la programación FIP2003.

El interesado dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Servicio de Control Financiero y de Gestión, calle Tomás Miller, 38, 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, para recoger el oficio de notificación.

Se le indica que en las actuaciones de control financiero le asisten todos los derechos recogidos con carácter ge-

neral en las relaciones de los ciudadanos con la Administración Pública según lo determinado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo se tendrá por efectuado el trámite de notificación, y se continuará el procedimiento de control financiero indicándole que el incumplimiento de colaborar con las actuaciones de control según lo establecido en el resuelto undécimo de la Resolución de 5 de noviembre de 2002 (B.O.C. nº 151, de 13.11.92) y artículo 21.f) de la Orden de 13 de abril de 1994, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es causa de reintegro al amparo del artículo 24 de la citada Orden.

2. Remitir al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, población correspondiente a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2008.- El Interventor General, p.d., la Jefa de Servicio de Control Financiero y de Gestión (Resolución de 17.4.98, B.O.C. nº 50, de 24 de abril), María del Pino Martínez Santana.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4373 *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 2008, que requiere la subsanación de las solicitudes previstas en la Orden de 14 de julio de 2008, por la que se convocan para el ejercicio de 2008 las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y las dificultades especiales en zonas distintas de las de montaña.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 de la base décima de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 14 de julio de 2008 (B.O.C. nº 147, de 23.7.08), por la que se convocan para el ejercicio 2008, las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y las di-

ficultades especiales en zonas distintas de las de montaña, se procede a publicar la Resolución de esta Dirección General que se transcribe a continuación:

Resolución de 28 de octubre de 2008, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes previstas en la Orden de 14 de julio de 2008, por la que se convocan para el ejercicio de 2008 las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y las dificultades especiales en zonas distintas de las de montaña.

Por Orden de 14 de julio de 2008 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 147, de 23.7.08), se hicieron públicas las bases de convocatoria para el ejercicio 2008, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña y las dificultades especiales en zonas distintas de las de montaña, y en su base 10.2 establecía la competencia de la Dirección General de Desarrollo Rural para dictar todos los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, requiriendo en su caso a los interesados para que, en el plazo de diez días, subsanen y completen los documentos y datos que deben presentarse, siendo publicado dicho requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias.

A la vista de todo lo expuesto, y de los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo, para que en el plazo de diez días aporten, completen o subsanen la documentación presentada y que se detalla en el citado anexo, advirtiéndoles de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, en los términos del artículo 71.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2008.- El Director General de Desarrollo Rural, Ernesto Aguiar Rodríguez.